

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
45
FECHA
15 OCT. 2019
ROL S.I.I
6080-032

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1994 de fecha 24.05.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2119 de fecha 07.11.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor, modificación sin alterar estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Santa Adela
N° 0380 Lote N° 522 manzana 26 localidad o loteo Quintas Residenciales El Salto
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Sociedad Lapasticceria S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Diego Claudet Bravo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Patricia Mateo Rios			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Patricia Mateo Rios			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		---	m2		---	\$	-
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA						\$	561.080
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,00%	+			\$	5.611
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)		50%	+			\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$	5.611
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		30%	(-)			\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.			FECHA	(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR						\$	5.611
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29382628		FECHA			15/10/2019
CONVENIO DE PAGO	N°			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Esta obra menor no autoriza aumento de superficie, con respecto al Permiso de Edificación N° 83/15, con Recepción Final N° 104 del 5 de octubre de 2016.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El presente Permiso Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de Recepción Definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Proyectista Patricia Mateo Rios por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 6.- Según la DDU 273, numero 2, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional latrocinante en su área respectiva.
- 7.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 8.- Se adjunta presupuesto por las obras de modificaciones, presentado por la arquitecta Patricia Mateo Rios.

MEI/VQM/vqm_03.10.2019

Ed: 1628231

